

Decreto N° 10/2024

VISTO: El Oficio N° 164/2024 del Expediente N° 2024/1/2675, remitido por la Intendencia Departamental, mediante el que solicita la anuencia correspondiente para exonerar de Contribución Inmobiliaria el padrón N° 432 de la ciudad de Treinta y Tres de propiedad del Club Social Raíces.

RESULTANDO I: Que dicha Institución tiene fines sociales, culturales y educativas, que es pensado para gente mayor con inclusión de jóvenes.

RESULTANDO II: Que siempre ha contribuido con sus instalaciones a todas las instituciones públicas del departamento; además, es una Institución Adherida al Programa de Servicios Sociales del Banco de Previsión Social (BPS).

CONSIDERANDO I: Que los fines que cumple la Institución, se entiende son méritos suficientes para conceder lo solicitado.

CONSIDERANDO II: Que dicha Institución ya ha sido exonerada en ocasiones anteriores y que siga siendo exonerada mientras el bien sea de su propiedad.

ATENTO: A lo antes expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1. Cóncedase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental, para exonerar de Contribución Inmobiliaria el padrón N° 432 de la ciudad de Treinta y Tres, propiedad del Club Social Raíces, desde el año 2019 en adelante mientras el mismo usufructúe dicho padrón; así como las deudas que por el mismo existieren.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.**

Nota: El presente Decreto fue aprobado: En general, 21 votos en 21 ediles presentes; en particular, artículo 1, 21 votos en 21 ediles presentes y, artículo 2, 21 votos en 21 ediles presentes.

Sr. Joel Hosta Sosa
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente